

ORDENANZA N° 10498/2001.
EXPTE.N° 548/2001-H.C.D.

VISTO:

El Decreto N° 771/00.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso la venta en pública subasta del inmueble municipal donde otrora funcionara el Matadero Municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo tomo 55, Folio 645, sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3º, Manzana N° 772, conforme al proyecto de subdivisión practicado por la Subsecretaría de Planeamiento Municipal, a fin de afectar los fondos obtenidos en la subasta a obras de reparación y mantenimiento del Teatro Gualeguaychú.

Que conforme surge de los considerando de dicho acto administrativo, por Decreto Nacional N° 131/97, y luego de diversas gestiones llevadas a cabo por las anteriores Administraciones de Gobierno, se declaró Monumento Histórico Nacional a la Sociedad Anónima Teatro Gualeguaychú, sito en calle Urquiza N° 705, inscribiéndose dicha declaración en el Registro Nacional de Bienes Históricos – Artísticos Nacionales.

Que no obstante las gestiones realizadas ante la Comisión Nacional de Museos Históricos y la Dirección Nacional de Arquitectura tendiente a obtener recursos para la restauración integral del Teatro Gualeguaychú, el actual estado de deterioro que el mismo presenta, amerita encarar en forma urgente obras de reparación y mantenimiento, tales como recambio de techos, construcción de sanitarios, instalación eléctrica, calefacción y otras que garanticen su funcionamiento y eviten su progresivo deterioro.

Que con el producido de la venta en lotes del inmueble municipal supra referenciado, se obtendría una suma aproximada de ciento sesenta mil pesos, según valores de mercado, suma con la cual podrían iniciarse a la brevedad aquellas obras urgentes que posibiliten la utilización del mismo en buenas condiciones para el disfrute del teatro por parte de toda la comunidad.

Que el Teatro Gualeguaychú ha sido por décadas el referente cultural y artístico más importante de la ciudad.

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte la decisión del Ejecutivo Municipal de iniciar a la brevedad las obras de reparación y mantenimiento del Teatro Gualeguaychú atento el valor que el mismo representa desde los histórico, institucional y cultural para la comunidad de Gualeguaychú.

ORDENANZA N° 10498/2001.

Que en consecuencia, y atento lo dispuesto en los Arts. 11, Inc.6 d) y 105 Inc.1° a) de la Ley 3001, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a vender en pública subasta del inmueble municipal donde funcionara el ex matadero municipal a fin de afectar su producido a dichas obras.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para enajenar en pública subasta el inmueble Municipal sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, planta urbana, sección 3°, Manzana N° 772, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Tomo 55, Folio 645, conforme al proyecto de subdivisión practicado por la Subsecretaría de Planeamiento Municipal, a fin de afectar los fondos obtenidos en la subasta a obras de reparación y mantenimiento del Teatro Gualeguaychú.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 23 DE MARZO DE 2001.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-